



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN**

COLEGIO NUESTRA SEÑORA MARÍA INMACULADA

EL BOSQUE

RBD 24972-6

Abril 2026

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN A PARTIR DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

III.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN

- Disposiciones generales
- La evaluación formativa

IV.- PROCESO DE EVALUACIÓN

- Calendarización e información de evaluaciones y calificaciones
- Calificaciones
- Adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada
- Ausencia a procedimientos evaluativos
- Faltas de honradez en procedimientos evaluativos
- Evaluación de objetivos transversales

V.- PROMOCIÓN

- Requisitos
- Situaciones especiales en la promoción
- Acompañamiento pedagógico

VI.- COMUNICACIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Nuestra Señora María Inmaculada, RBD 24972-6 es un establecimiento educacional que se encuentra ubicado en la comuna de El Bosque y atiende alrededor de 1500 estudiantes de Preescolar y Enseñanza Básica que provienen principalmente de las comunas de El Bosque, La Pintana, San Bernardo, Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda.

Como comunidad de colegio, hemos construido el presente Reglamento de Evaluación y Promoción sobre la base de la normativa legal vigente establecida por el Ministerio de Educación: el decreto de evaluación N° 67, planes y programas de estudio y otras leyes relacionadas. Además, este reglamento se alinea y sustenta en los principios, criterios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El objetivo del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción es orientar, definir y limitar los alcances del proceso de evaluación, en función de propiciar aprendizajes significativos y de calidad. Esta normativa interna ordenará y regulará los procedimientos que se deben llevar a cabo para evaluar y retroalimentar los aprendizajes de manera sistemática, coherente y pertinente.

El avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza, por ello estamos conscientes que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información que deben ser incorporados en el aprendizaje. La evaluación tiene el desafío de diversificarse y entregar más oportunidades a los estudiantes y también más responsabilidades, en donde la retroalimentación y la autoevaluación o coevaluación constituyan un factor importante en nuestro proceso de aprendizaje.

Estamos convencidos que los docentes son parte esencial de este proceso, por eso deberán mantener una comunicación fluida con los estudiantes y sus padres, madres o apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación. Así, tanto en el proceso presencial como digital, el establecimiento a través de la Dirección, UTP y equipo docente orientará y guiará a los estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes.

Para ello, el consejo de profesores, periódicamente se reunirá por asignatura y/o ciclo para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados.

Por otra parte, los y las estudiantes deberán acatar las recomendaciones e instrucciones de sus docentes, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

En cuanto al equipo directivo, estará abocado al apoyo y proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil los equipos necesarios para el proceso de aprendizaje.

Por último, el presente documento ha sido elaborado por la Dirección del colegio, en conjunto con el equipo de la Unidad Técnico Pedagógica y el consejo de profesores, contando con la participación del centro general de padres y apoderados. Para esto, se ha analizado información cualitativa y cuantitativa respecto de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa en los procesos de evaluación y de cómo estos impactan en la mejora del aprendizaje. Por consiguiente, desde el momento de publicación y socialización de este Reglamento, se entiende conocido por todos los agentes relacionados a los procesos de enseñanza - aprendizaje.

II.- ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN A PARTIR DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El estudiante que queremos formar

La evaluación de los aprendizajes no es un proceso que pueda restarse del contexto en que se lleva a cabo. Por lo tanto, la evaluación debe tender a formar al estudiante de acuerdo a los principios rectores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Dicho documento señala que nuestro colegio tiene como propósito brindar a sus estudiantes una educación de excelencia, orientada hacia una formación académica y católica. Bajo esta perspectiva nuestro modelo educativo está centrado en el aprendizaje y en el seguimiento a los progresos del estudiante, privilegiando el logro y adquisición de habilidades bajo un proceso de enseñanza gradual de las mismas, promoviendo a partir de ello el desarrollo de sus máximas potencialidades cognitivas. (PEI, 2019, 6).

Qué entenderemos por evaluación

La evaluación es parte del proceso de enseñanza y aprendizaje al interior del aula, ya que permite que los estudiantes conozcan y sean conscientes de su desempeño, avances y aprendizajes desarrollados. Es un proceso continuo y sistemático a través del tiempo, que siempre debiese entregar información para la mejora de los aprendizajes. En este sentido, la evaluación mueve hacia la acción, es decir, a activar y poner a trabajar los talentos, la voluntad y la responsabilidad, a enmendar, corregir o profundizar.

La evaluación deberá referirse a los procesos, los resultados y a la relación entre estos. Buscará obtener información significativa sobre el aprendizaje y crecimiento de las personas que aprenden, sobre el cómo (metacognición) y el qué están aprendiendo, sobre la calidad de los materiales, medios e instrumentos utilizados, sobre las metodologías de trabajo en la sala de clases y sobre la adecuación y pertinencia de los objetivos y contenidos. Con esta información se fundamentan juicios de valor en relación a lo aprendido, y se facilitan consecuentemente las decisiones pedagógicas destinadas a optimizarlos o mejorarlos.

Por lo tanto, entendemos la evaluación de los aprendizajes como una evaluación referida a criterios en su doble significado. Por una parte, se compara a cada estudiante con criterios y estándares previamente declarados, en este caso en el currículum, planes y programas de estudio, para medir el progreso que ha logrado. Por otra parte, se busca reconocer el estilo de participación de cada persona, sus particulares circunstancias y características, su punto de partida o situación inicial, y constatar los progresos respecto de sí misma con el fin de seguir orientándola.

III.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN

Disposiciones generales

La evaluación es una herramienta central en el logro de los objetivos de aprendizaje, ya que permite al docente y los estudiantes ir evidenciando el avance en sus trayectorias de aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos según la información obtenida.

La dirección del establecimiento asumirá la responsabilidad por el ambiente general de la institución en relación a los procesos evaluativos, la disponibilidad de los medios, sistemas de soporte y de gestión al servicio de dichos procesos, que permitan la mejora de los aprendizajes.

Para las evaluaciones y calificaciones, los docentes podrán usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones. De la misma forma se podrán aplicar distintos instrumentos en línea como cierre de cada clase de matemáticas o lenguaje, evaluar a través de tareas cada 4 clases. Igualmente al aplicar la evaluación en línea, se podrán utilizar distintos instrumentos y procedimientos para todas las asignaturas: pruebas en línea, evaluaciones de los textos escolares, videos, disertaciones por videoconferencia, rutinas de ejercicio en clases de educación física, etc. Se promoverá el uso de la autoevaluación y de coevaluación, con fines formativos y sumativos. De esta forma, se espera estimular el pensamiento crítico y la metacognición personal sobre los procesos de aprendizaje.

La dirección del establecimiento, a través de los profesionales de la educación, jefes de UTP y encargados de evaluación, es la encargada de asegurar que tanto los procedimientos como instrumentos evaluativos sean válidos, confiables y objetivos. De la misma forma, la dirección propiciará el espacio y tiempo (dentro de la jornada laboral y en conformidad con la normativa vigente), para que los profesionales de la educación discutan, reflexionen, planifiquen y acuerden criterios de evaluación y estrategias de adecuación y evaluaciones diferenciadas, que serán dadas a conocer a toda la comunidad. Este proceso se realizará preferentemente en los Consejos de Profesores que se realizan de manera semanal.

Por su parte, los docentes y eventualmente otros profesionales de la educación o personal relativo a la dirección, son responsables de informar manera oportuna a los estudiantes las formas y criterios con que se realizará la evaluación. Los mismos agentes educativos antes mencionados, son encargados resguardar la privacidad de los resultados, comunicándolos en forma particular a cada estudiante.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. (Decreto 67, artículo 4).

Se entenderá por **evaluación formativa** : toda acción liderada por profesionales de la educación, que permita monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes. Cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa para tomar decisiones pedagógicas que permitan la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el establecimiento.

Se entenderá por **evaluación sumativa**: toda acción que tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Para efectos de este reglamento se entenderá por: (Decreto 67, artículo 2)

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

La evaluación formativa

De acuerdo a la Política para el fortalecimiento de la evaluación en el aula (Mineduc, 2016) según las concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son formativas en la medida en que la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza y aprendizaje que probablemente serán mejores, o mejor fundados, que las decisiones que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia.

Algunas ideas centrales que se suelen compartir sobre evaluación formativa son:

- El trabajo se realiza a partir de evidencia del aprendizaje.
- Su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje.
- Sucede durante el proceso de enseñanza y aprendizaje
- La participación tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo es relevante.

La cualidad formativa de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas en aula, más allá de instrumentos e instancias formales.

La evaluación formativa también se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante esta dónde se encuentran los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje. De hecho, aquello que se realiza en aula cotidianamente tiene un tremendo potencial evaluativo, puesto que las interacciones son oportunidades para recolectar evidencia de la comprensión y las habilidades de los estudiantes. Mientras más frecuente e intencionada sea la evaluación formativa, se podrán tomar decisiones pedagógicas más informadas y a tiempo, en la medida en que permite a los docentes obtener información acerca de las creencias y conocimientos de sus estudiantes, identificar comprensiones incompletas o interpretaciones de conceptos que pueden influenciar o distorsionar su aprendizaje.

La aplicación en el aula de la evaluación formativa implica articular el proceso de enseñanza y aprendizaje en función de responder a las siguientes preguntas:



¿Hacia dónde voy? (qué objetivo de aprendizaje espero lograr),

¿Dónde estoy ahora? (cuán cerca o lejos me encuentro de lograr ese aprendizaje) ¿Cómo llego? (qué pasos tengo que tomar para acercarme a ese aprendizaje).

Estrategias para realizar evaluación formativa en el aula

Fuente: Unidad de Currículum y Evaluación, Mineduc

Este proceso continuo de establecer un objetivo de aprendizaje, evaluar los niveles actuales y luego trabajar estratégicamente para reducir la distancia entre los dos es la esencia de la evaluación formativa. Una vez que se alcanza una meta de aprendizaje, se establece una nueva meta y el proceso continúa.

Para promover la motivación para aprender, el nivel de desafío y el nivel de apoyo deben ser adecuados a donde se encuentra el o la estudiante en su trayectoria de aprendizaje. La información o evidencia sobre el aprendizaje recogida continuamente juega un rol fundamental para definir estos próximos pasos.

IV.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Calendarización e información de evaluaciones y calificaciones

El Colegio Nuestra Señora María Inmaculada tiene un régimen de evaluación **semestral**, por lo que los estudiantes serán evaluados durante este período según las características propias de las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de estudio.

La notificación formal de pruebas parciales calendarizadas se hará a través de comunicación a los padres y apoderados, al menos una semana antes de la fecha fijada para la evaluación. En el caso de las pruebas semestrales (coeficiente dos), estas serán notificadas en las reuniones de apoderados de cada curso. Los docentes o encargados del proceso evaluativo, deberán comunicar con al menos 5 días hábiles de anticipación, los contenidos y criterios que serán abordados en la evaluación.

Cada evaluación sumativa incluirá una sección o apartado que indique el estándar o desempeño esperado para alcanzar la calificación mínima.

Las evaluaciones diagnósticas y formativas serán calendarizadas de acuerdo al avance curricular de cada curso. Los estudiantes deberán ser informados si estas actividades de evaluación serán o no calificadas y retroalimentadas, así como también deberán ser informados de la frecuencia con las que estas se llevarán a cabo.

Los estudiantes tendrán derecho a conocer el resultado de las evaluaciones aplicadas en un plazo no superior a 10 días hábiles, fecha en que se deberá entregar la corrección y calificación de la evaluación y deberá ser publicada en el sistema de registro de calificaciones, con el fin de asegurar la información actualizada a estudiantes, padres y apoderados. En las instancias que sea posible y adecuado, se propiciará la retroalimentación de las evaluaciones para contribuir al proceso metacognitivo de los estudiantes.

Previo al registro de las calificaciones en el libro de clases, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. La retroalimentación podrá ser online o presencial.

La entrega de los reportes impresos de calificaciones se realizará en las reuniones de apoderados, calendarizadas de manera bimensual y notificadas con anticipación por parte de los profesores jefes. De igual manera, tanto padres como apoderados podrán solicitar al profesor jefe un reporte parcial de las calificaciones obtenidas por el estudiante, en cualquier momento del año escolar.

Al término del año escolar y en fecha informada por el establecimiento en la última reunión de apoderados del año, se procederá a la entrega de la documentación respectiva que acredite la situación final del estudiante: Informe final de Calificaciones e Informe de Personalidad correspondiente al año cursado. Dicha documentación será entregada a los padres o apoderados.

Los padres o apoderados de los estudiantes que sean retirados del establecimiento durante el año lectivo podrán solicitar la documentación de este en oficina de Admisión del Establecimiento, incluyendo Informe de personalidad e Informe de notas parciales. Este departamento tendrá un plazo de 5 días hábiles para la entrega de la documentación desde el momento de la solicitud.

Calificaciones

La escala de evaluación y calificación que se aplicará desde 1º básico a 8º básico corresponde una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 (cuatro coma cero). Este mínimo corresponde al menos a un 60% de logro en los objetivos de aprendizaje.

Las Academias de Lenguaje y Matemática, serán calificadas en forma numérica y su promedio será integrado como una calificación coeficiente uno en la asignatura principal.

Si un estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito al profesor/a de la asignatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El/la profesor/a procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.

La asignatura de Religión se rige por el Decreto Supremo N° 924/83 y se calificará solamente para uso interno del Colegio. Para los certificados y actas oficiales del Ministerio de Educación, estas calificaciones se traducirán a conceptos. (I = insuficiente, S = suficiente, B= bueno, MB = muy bueno). La asignatura Consejo de

Curso/ Orientación, no será calificada. Cada semestre, el estudiante será evaluado actitudinalmente por su profesor jefe a través de un informe de desarrollo valórico, que complementa y enriquece la evaluación académica expresado en calificaciones. Entiéndase con ello, que ambas asignaturas no incidirán en el promedio final ni en la promoción del estudiante.

En caso que en forma semestral o anual, un estudiante presente un promedio aritmético igual a 3,9, este tendrá derecho a presentar un trabajo, carpeta, resumen, informe u otro instrumento de evaluación, el que siendo aprobado satisfactoriamente según su pauta de corrección, permitirá al estudiante obtener una calificación 4,0 en la asignatura que correspondiente. Dicha evaluación no podrá tener una ponderación superior al 30%

La cantidad de calificaciones que debe completar cada asignatura estará en directa relación con la cantidad de horas pedagógicas que dicha asignatura tenga asignada, de la siguiente manera:

Cantidad de horas pedagógicas semanales	Cantidad de calificaciones en el semestre
1 y 2 horas	3 calificaciones
3 y 4 horas	4 calificaciones
5 y 6 horas	6 calificaciones
7 y 8 horas	7 calificaciones

En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo

Los promedios serán aproximados a la décima siguiente, cuando la centésima sea igual o superior a 5. Por ejemplo, frente al promedio 5,95, se aproximará a 6,0 y para el promedio 5,94 se aproximará a 5,9.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y en el plan de estudio le corresponda al nivel que está cursando, por lo que deben ser evaluados en todos las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. (Decreto 67, artículo 5)

Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. Él o la estudiante contará con cinco días hábiles para apelar respecto de las calificaciones a quien corresponda.

Adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada

Se entenderá por adecuaciones curriculares los cambios aplicados a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Se consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. (Decreto 83, 2015). Dichas adecuaciones pueden aplicarse con diferentes niveles de profundidad, dependiendo de los requerimientos del estudiante. Se podrá realizar una adecuación en la metodología, contenidos, objetivos, criterios e instrumentos de evaluación, extensión de la jornada escolar, cierre de semestre anticipado, etc.

En tanto la evaluación diferenciada se entenderá como el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. (Mineduc, 2018). En la práctica, la evaluación diferenciada consistirá en ajustes aplicados al instrumento de evaluación y/o a

la metodología de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación, modificación de escalas, etc), manteniendo los contenidos, habilidades a evaluar y objetivos.

Estas necesidades educativas deberán ser calificadas por el colegio, a través de la documentación médica, neurológica, psicológica o psiquiátrica pertinente, precisando en cada caso el período de su aplicación y las estrategias remediales a implementar. De igual manera, para acceder a la evaluación diferenciada, el apoderado debe presentar el diagnóstico del especialista donde se especifique la necesidad educativa y las sugerencias de evaluación asociadas al trastorno diagnosticado.

En la modalidad de educación a distancia, la documentación que certifica la necesidad educativa debe ser enviada, escaneada o en fotografía al correo electrónico: utp@colegiomariainmaculada.cl. En el asunto del correo debe indicar claramente ENVIO INFORME NEE-NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE Y CURSO 2026 y el certificado y/o informe debe tener los datos, firma y timbre del profesional que certifica en forma CLARA Y LEGIBLE.

Los procedimientos a seguir en las adecuaciones curriculares y evaluación diferenciadas se encuentran establecidos en nuestro manual de procedimiento interno sobre el tema y serán comunicados en reunión presencial o vía correo electrónico al apoderado quedando registrada la toma de conocimiento, bajo firma o con copia del correo electrónico.

Cabe señalar que la documentación que se presente debe estar actualizada y corresponder al año en curso.

Respecto a las adecuaciones curriculares y diversificación de la enseñanza, nuestro establecimiento se basa en los siguientes principios:

- a) Igualdad de oportunidades.
- b) Calidad educativa con equidad.
- c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
- d) Flexibilidad en la respuesta educativa.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Ausencia a procedimientos evaluativos

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado, debe ser justificada por el apoderado de manera escrita al profesor de asignatura correspondiente, a través de la libreta de comunicaciones, especificando que estaba en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y presentar el certificado médico si corresponde, no más allá de 48 horas ocurrida la inasistencia.

Si por motivos debidamente justificados el estudiante se ausenta a clases, es responsabilidad de él/ella y su apoderado estar al día con los contenidos de sus cuadernos, materiales y fechas de trabajos o evaluaciones.

En caso de ausencia prolongada del estudiante por situaciones de salud, el apoderado deberá informar por escrito a la Jefatura de UTP, con el fin de planificar las medidas a adoptar y recalendarizar las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en el leccionario de clases.

La recalendarización de estas evaluaciones debe estar planificada en el menor tiempo posible, lo que podría considerar la aplicación de dos o más evaluaciones diarias, para promover un efectivo reintegro al proceso evaluativo y que el estudiante no se encuentre en permanentes evaluaciones recalendarizadas.

Si estas ausencias son prolongadas por motivos médicos (entendiendo ausencias prolongadas aquellas ausencias de 2 ó mas semanas) y se presentan los respectivos certificados, el apoderado debe acercarse al establecimiento **DURANTE** el tiempo de licencia médica y solicitar los cuadernos para poner los contenidos al día, de manera que cuando el estudiante se reintegre a clases no esté retrasado y pueda continuar con su proceso educativo. De la misma forma a su reintegro se tomarán todas las evaluaciones pendientes, según fecha entregada por el profesor jefe y/o de asignatura en conjunto con U.T.P.

Si el estudiante se ausenta en las fechas de recalendarización entregadas por el profesor jefe y/o UTP, las evaluaciones recalendarizadas serán aplicadas el día en que el estudiante se reintegre a clases nuevamente, aún cuando esto implique rendir 2 ó mas evaluaciones el mismo día.

En aquellas situaciones en que el estudiante se ausente a una evaluación sumativa será citado por UTP vía agenda escolar y deberá asistir en horario de tarde, luego del término de la jornada escolar habitual, a rendir la(s) evaluación(es) pendiente(s).

El día y hora en que el estudiante debe presentarse a rendir la(s) evaluación(es) pendiente(s) será dentro de la misma semana que se aplicó la evaluación al grupo curso, confirmado siempre vía agenda escolar,

La evaluación será tomada por UTP o en quien se designe esta responsabilidad.

Si la ausencia está justificada (certificado médico o documento similar que acredite el motivo de la ausencia), se aplicará el mismo instrumento y porcentaje de exigencia establecido por reglamento (60%).

Si la ausencia no está justificada, se aplicará el mismo instrumento con un 70% de exigencia para obtener la calificación mínima establecida (nota 4,0) o bien se aplicará una evaluación que mida los mismos objetivos aplicando un nivel de dificultad mayor.

Si el estudiante se ausenta y no asiste a la fecha confirmada para rendir su(s) evaluación(es) pendiente(s), esta(s) se tomará(n) inmediatamente al momento en que el estudiante se presente a clases.

Se cuidará siempre el respeto por los tiempos de estudio necesarios para los estudiantes, las posibilidades de los docentes y del colegio, a excepción de la ausencia a las evaluaciones coeficiente dos, que deberán ser rendidas al día siguiente o al momento en que el estudiante se reintegre a clases.

Si un estudiante se ausenta a una evaluación estando dentro del Colegio, será considerado como una falta grave y se informará a Convivencia Escolar para ser sometido a las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

En caso que las clases sean suspendidas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor (ya sea por seguridad nacional, catástrofes naturales, condiciones sanitarias, entre otros) y se solicite desde el ministerio de educación que el establecimiento continúe con el proceso de monitoreo y evaluación de los aprendizajes a distancia (vía online) el estudiante y su apoderado deberá cumplir con las exigencias planteadas desde el establecimiento, esto es: revisar diariamente la página web del colegio y/o los mecanismos que el establecimiento determine para descargar el material de apoyo y realizar las actividades y evaluaciones que se plantean.

En este último punto y respecto a las evaluaciones que conducen a calificaciones, el estudiante y su apoderado debe cumplir con las fechas y horas indicadas para enviar por medio de los mecanismos que establezca el establecimiento sus evaluaciones (pruebas, guías evaluadas, trabajos de aplicación u otros que se soliciten) completamente desarrolladas y de no ser así, el estudiante no tendrá la opción de nueva fecha o nueva evaluación, quedando sin esta calificación en su registro de notas.

Para efectos de la calificación que obtenga el estudiante en las evaluaciones on- line rige la misma escala, exigencias y condiciones de la evaluación con carácter presencial y que están estipuladas en el presente reglamento.

Faltas de honradez en procedimientos evaluativos

Es necesario considerar que son faltas graves a la honradez el plagiar, copiar y entregar las respuestas de la evaluación en una instancia evaluativa individual, así como también presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar notas en cualquier tipo de registro.

Cuando un estudiante sea sorprendido llevando a cabo alguna acción relacionada a faltas de honradez, se someterá al siguiente procedimiento:

- El profesor debe retirar el instrumento de evaluación o informar que no será considerado para el caso de evaluación online que quedará invalidado para ser calificado. Además, dejará constancia de la situación en la hoja de vida del estudiante y dará cuenta al profesor jefe de este.
- El profesor jefe informará de la situación al encargado de convivencia, quien informará al estudiante y sus padres o apoderado las medidas disciplinarias que se aplicarán de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- El estudiante tendrá derecho a rendir una interrogación oral o escrita con un mayor grado de dificultad,(70%) que se aplicará en la siguiente clase de la asignatura correspondiente.
- Se aplicarán las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar previo cumplimiento del debido proceso establecidas en el mismo.

Evaluación de objetivos transversales

Los Objetivos Fundamentales Transversales tienen un carácter comprensivo y general orientado al

desarrollo personal y a la conducta moral y social de los y las estudiantes, y deben perseguirse en las actividades educativas realizadas durante el proceso de la Educación General Básica. (Mineduc, 2009)

En nuestro establecimiento estos objetivos se evaluarán a través de una escala de apreciación, organizada en tres ámbitos: formación ética, crecimiento y autoafirmación personal y la persona y su entorno. Cada uno de estos ámbitos presenta indicadores de logro asociados. Dicho instrumento se dará a conocer a padres y apoderados a través de un Informe de Personalidad, cuyo formato es el siguiente:

Formación ética	L	ML	PL	NO
Respeto la igualdad de derechos de todas las personas sin distinción.				
Respeto y valora creencias distintas a las propias en los espacios escolares, con sus profesores y pares.				
Realiza actos de generosidad y solidaridad con sus pares				
Encuentra respuestas valóricas, morales y éticas en la religión católica y que están referidas a las grandes interrogantes de la humanidad				
Crecimiento y autoafirmación personal				
Actúa considerando las respuestas valóricas, morales y éticas que entrega la religión católica para enfrentar situaciones específicas en el contexto escolar.				
Utiliza el conocimiento y selecciona información relevante para el logro de sus objetivos educacionales.				
Reconoce y potencia sus fortalezas				
Identifica sus debilidades y desarrolla acciones para mejorar				
Desarrolla su trabajo escolar integrando los aprendizajes de las distintas asignaturas.				
Desarrolla su capacidad de análisis, investigación y teorización para resolver problemas del contexto escolar y de aprendizaje				
Desarrolla la capacidad crítica y propositiva frente a los problemas y situaciones nuevas que se le plantean en el contexto escolar.				
Resuelve problemas que se le presentan de acuerdo a su edad y al contexto escolar				
La persona y su entorno				
Trabaja en equipo de manera responsable y cumple con el rol que le corresponde dentro del equipo.				
Participa en acciones que favorezcan a la comunidad.				
Ejerce sus derechos y obligaciones ajustándose al contexto escolar y a la normativa educacional vigente.				
Protege el entorno natural y sus recursos				
Reconoce la importancia de la familia como primera formadora de valores				
Utiliza las TIC'S para potenciar su aprendizaje y desarrollo personal				
Calificadores				
L: LOGRADO (90% - 100%)	ML: MEDIANAMENTE LOGRADO (60% - 89%)	PL: POR LOGRAR (1 % - 59%)	NO: NO OBSERVADO	

V.- PROMOCIÓN

Requisitos

Para la promoción de los estudiantes se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio y la asistencia. (Decreto 67, artículo 10).

Se entenderá por aprobada una asignatura cuando el promedio anual de las calificaciones obtenidas en esta sea igual o superior a 4,0.

Respecto del **logro de los objetivos** , serán promovidos los estudiantes que:

- Aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- No aprueben **una asignatura** , siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general anual de 4,5 o superior, incluido el subsector o asignatura no aprobada.
- No aprueben **dos asignaturas**, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general anual de 5,0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

Respecto de la **asistencia** , considerar que:

- Para ser promovido el alumno/a deberá asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales en el área de deportes, cultura, ciencias y artes.
- La Dirección del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Situaciones especiales en la promoción

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, el colegio, a través de la dirección y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado (Decreto 67, artículo 11).

El análisis y la decisión tomada con respecto a la promoción en situación especial o a la repitencia de un estudiante se registrará en un informe elaborado por la Jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales que sean parte del proceso de enseñanza - aprendizaje de dicho estudiante.

El informe, individualmente considerado para cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Tanto en caso de promoción como de repitencia puede darse la figura de acompañamiento pedagógico, proceso que se llevará a cabo con estudiantes que requieren de apoyo para lograr los objetivos de aprendizaje adecuados al nivel en que están o bien requieren apoyo para lograr aquellos objetivos de aprendizaje que son fundamentales en la continuidad del aprendizaje en el curso siguiente.

Por tanto, para cumplir la normativa dispuesta, nuestro establecimiento, durante el año escolar siguiente a la elaboración del informe antes señalado, tomará las medidas necesarias para proveer este acompañamiento pedagógico a los alumnos que hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas de manera explícita por el padre, madre o apoderado (Decreto 67, artículo 12).

El estudiante tiene derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. (Decreto 67, artículo 14).

En caso de estudiantes que han repetido curso, durante el año escolar siguiente, el apoderado será contactado y citado por el profesor jefe a un mínimo de 4 entrevistas (carácter presencial, dos por semestre) para establecer las acciones de apoyo específicas y monitorear los compromisos de mejora y el rendimiento académico del estudiante. Acuerdos y compromisos que quedarán registrado en el libro de clases, hoja de vida del estudiante.

En la primera entrevista del año en curso, se informará al apoderado la normativa que regula la doble repitencia y esta toma de conocimiento quedará registrada en el libro de clases, hoja de vida del estudiante, con firma y

rut del apoderado.

La no renovación de matrícula por la presente causal será aplicada por la Directora

La no renovación de matrícula por la causal de doble repitencia, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1.- La comunicación o notificación a los padres, madres y/o apoderados y al estudiante de la no renovación de matrícula deberá ser notificada en entrevista personal. En el caso que el o la apoderado o estudiante se nieguen a firmar el acta de notificación, se dejará constancia escrito de ello, siendo el registro del profesional competente prueba suficiente. Adicional a ello, se notificará al estudiante y su padre, madre y/o apoderado, a través de los medios oficiales regulados en el reglamento interno de convivencia escolar, dejando constancia en el libro de clases.

2.- Contra la resolución procederá el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde su notificación.

Cabe señalar que el padre, madre y/o apoderado podrá presentar los documentos que estime pertinentes para revertir la decisión del centro educativo.

El recurso deberá ser resuelto mediante resolución fundada, dentro de un plazo de 10 días hábiles por la Directora, previa consulta a Coordinación Académica o Unidad Técnico Pedagógica.

3.- Cabe señalar que la aplicación de este procedimiento no tiene por objeto dejar sin efecto la repitencia sino que tienen por propósito hacer valer otras circunstancias que, a juicio de la familia, hacen necesario que, aún pese a la repitencia, el o la estudiante continúe su trayectoria en el mismo establecimiento.

4.- Con todo, se debe tener en consideración las edades máximas por nivel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa educacional vigente.

Acompañamiento pedagógico

Entenderemos por acompañamiento pedagógico el proceso por el cual se generan las estrategias y apoyos necesarios para que un estudiante con niveles de desempeño insuficientes pueda lograr los objetivos de aprendizaje descendidos.

Para determinar dichos objetivos de aprendizaje que aún no están logrados, se realizará monitoreo a los estudiantes en los meses de abril, junio y septiembre, relacionando el desempeño con información adicional otorgada por el profesor jefe del curso respectivo, la(s) docente(s) de asignatura(s), el apoderado, el estudiante y la Unidad Técnico Pedagógica.

Tanto el monitoreo como el acompañamiento pedagógico estarán a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica. Este último se desarrollará en forma mensual, de abril a diciembre, en dependencias del colegio y durante las horas de clase de la (las) asignatura(s) en que el estudiante presenta dificultades.

Certificado anual de estudios.

La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no será retenido por motivo alguno.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula.

Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual
- El porcentaje de asistencia de cada alumno
- La situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén correctamente calculados y que correspondan a la normativa vigente.

Situaciones Especiales de evaluación

- Para el caso de las alumnas embarazadas o estudiantes que sean madres o padres se aplicarán las reglas contenidas en el protocolo de actuación, de retención y apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del Manual de Convivencia Escolar.
- Ingreso tardío a clases: Se considerarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento educacional de procedencia, refrendadas por un certificado debidamente validado, el cual se entregará copia al profesor jefe y equipo técnico pedagógico.
- En casos que el estudiante no presente calificaciones, el colegio aplicará una evaluación global, por cada asignatura del plan de estudios, que permita diagnosticar su nivel académico y cuyos resultados conducirán a una calificación que reemplazará la ausencia de las notas
- Cabe señalar que para el ingreso tardío, aplica el mismo calendario de evaluaciones, sin modificaciones o plazos posteriores a la fecha de incorporación del estudiante al establecimiento.
- En caso de ausencias prolongadas o suspensión, la Dirección en conjunto con la UTP estudiará los antecedentes que la originan y en base a ello determinará el procedimiento que permita evaluar el o los objetivos de aprendizajes comprendidos en el periodo de su inasistencia del estudiante. Si la ausencia o suspensión del estudiante ocurre próximo al término del año escolar (noviembre- diciembre), este será cerrado con las calificaciones obtenidas a la fecha por el estudiante.
- Finalización anticipada del año anterior: Se podrá poner término anticipado al año escolar, cuando se presente una situación como, por ejemplo:
 - Alumnas Embarazadas o madres.
 - Cambio de domicilio a otra ciudad o país.
 - Asistencia a certámenes nacionales e internacionales de alta competencia en el área deportiva, literatura, ciencias, artes u otros similares.
 - Enfermedades invalidantes de carácter físico o socioemocional debidamente acreditadas (certificación médica) que impidan la asistencia a clases.

Cabe señalar que para la aplicación de este artículo, el apoderado deberá presentar una solicitud a la Dirección del establecimiento educacional, adjuntando los documentos y antecedentes que correspondan. El plazo de respuesta será dentro de siete (7) días hábiles, posterior a la presentación de dicha solicitud y se enmarcará dentro de la normativa vigente.

VI.- COMUNICACIÓN

El presente reglamento será comunicado a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar al momento de matrícula. Toda modificación y/o actualización será informada a la comunidad escolar mediante publicación en la página web del establecimiento.

Las acciones que no estén resueltas en este reglamento de evaluación serán evaluadas y resueltas por Dirección del establecimiento. En caso que la Dirección no pueda resolver la situación, esta será sometida a conocimiento del Departamento Provincial de Educación.